PROYECTO DE LEY

Que establece que los estándares y medidas de construcción de redes de agua potable y alcantarillado en suelo salino se corresponderán con los más eficaces y eficientes que la mejor tecnología disponible ofrece con el fin de evitar filtraciones.

Boletín N° 9548-14

Considerando:

1.- Que, en la mayoría de las localidades del Norte de nuestro País y especialmente en la Región de Arica y Parinacota el suelo presenta una alta composición salina.

2.- Que, es de común ocurrencia que la gran mayoría de las viviendas construidas sobre suelos salinos han presentado daños tales como fisuración, grietas, descensos de suelo, fugas en instalaciones de agua potable y sanitarias, entre otros. Esto se debe a que a causa de acciones del entorno, de común ocurrencia, tales como filtraciones sanitarias domiciliarias, roturas de matrices de agua potable, riego, ampliaciones mal ejecutadas, exposición a las aguas lluvia, entre otras, se disuelven las sales presentes en los suelos de fundación.

3.- Que, lo expuesto en el numeral anterior se encuentra agravado debido a que la gran mayoría de las viviendas construidas sobre suelos salinos suelen ser viviendas sociales. En este sentido es posible citar, sólo a modo de ejemplo, el caso paradigmático de la construcción de los conjuntos habitacionales denominados Guañacagua I, II y III la Región de Arica y Parinacota, las cuales totalizan 924 viviendas ocupando una superficie de 10,74 Hás[1].

[1] Fuente: Oficio Ordinario N° 213 emitido el 29 de Mayo de 2014 por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo

4.- Que, los órganos de la Administración del Estado deben satisfacer constantemente necesidades públicas de acuerdo a los estándares y medidas más eficaces y eficientes que la tecnología ofrece en un momento determinado. En este sentido es posible afirmar que, los estándares o medidas que en un momento histórico determinado satisfacen una necesidad pública no lo hagan adecuadamente en otro momento. Esto se debe a que el avance tecnológico aumenta los estándares de satisfacción de las necesidades públicas, lo cual obliga a las autoridades a adoptar las medidas y estándares más eficaces y eficientes que la tecnología ofrece. Lo expuesto se conoce en el Derecho Administrativo como la "cláusula de mejor tecnología disponible".

5.- Que, los estándares y/o medidas que la autoridad actualmente establece para construir viviendas en suelos salinos no se corresponde con la mejor tecnología disponible en orden a evitar las filtraciones. Sólo a modo de ejemplo es posible exponer a los sistemas de drenaje al vacío de las redes de alcantarillado como un sistema que se presenta como eficaz y eficiente de evitar las filtraciones sobre suelo salino.

IDEA MATRIZ : La idea matriz de este proyecto consiste en instaurar una norma de rango legal que establezca que los estándares y medidas de construcción de redes de agua potable y alcantarillado para viviendas en suelo salino se corresponderán con los más eficaces y eficientes que la mejor tecnología disponible ofrece con el fin de evitar filtraciones.

Es en mérito de lo anterior, que los Diputados firmantes venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Agréguese el siguiente inciso segundo al artículo 51 del Decreto con Fuerza de Ley 382 de 1988, Ley General de Servicios Sanitarios

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso precedente, las normas que regulen el diseño, construcción y puesta en explotación de las redes agua potable y de alcantarillado para viviendas en suelos salinos, deberán contemplar las medidas más eficientes y eficaces que la mejor tecnología disponible ofrece en orden a evitar filtraciones.”

VLADO MIROSEVIC VERDUGO
DIPUTADO DISTRITO I. ARICA Y PARINACOTA